CONTRATO Nº 011/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015
ID N°: 294.686
ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER – DE CARÁCTER PLURIANUAL

LOTE N° 1

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Decano Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, domiciliada en Julio Decoud 1380 e/ Lerida y Cptan. Del Puerto de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. EMILIO TOLEDO LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.333.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 215/2015, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2015, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER – DE CARÁCTER PLURIANUAL", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER – DE CARÁCTER PLURIANUAL".**

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Condiciones Generales del Contrato;
i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	8	0	340	30	1	99	15.000.000.-
2015	2	2	8	0	340	10	1	99	20.050.000.-
2015	2	2	8	0	340	10	1	2	2.450.000.-
2015	2	2	8	0	340	10	1	1	19.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294.686.**

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2015, "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER – DE CARÁCTER PLURIANUAL", convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: ADM-FCV N° 215/2015.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LISTA DE PRECIOS

LOTE N°1

Item	Catalogo	Descripción	Marca	Modelo	Procedencia	U. M.	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	44121621-001	ALMOHADILLA MEDIANA PARA SELLOS N° 3 (TINTA AZUL)	kofa		CHINA	unidad	200	UNIDAD	4.150	830.000
2	44122015-001	BIBLIORATO TAMAÑO OFICIO LOMO ANCHO, PLASTIFICADO CON BORDE METÁLICO	Riopel		PARAGUAY	unidad	1.500	UNIDAD	5.200	7.800.000
3	44122015-003	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO CHICO, PLASTIFICADO CON BORDE METÁLICO	Riopel		PARAGUAY	unidad	500	UNIDAD	5.200	2.600.000

4	44121704-001	BOLÍGRAFO COLOR AZUL DE 50 UNIDADES, punta media de cobre de 1,0 mm., carcasa transparente, faceto o cilindro con respiradero en el medio de la carcasa y tapa superior a presión, capuchón de plástico ventilado en la punta, tinta y componente plástico no tóxico, con trazos en el papel en el primer rayado.	Bic		BRASIL	unidad	300	caja	38.000	11.400.000
5	44121704-001	BOLÍGRAFO COLOR NEGRO DE 50 UNIDADES, punta media de cobre de 1,0 mm., carcasa transparente, faceto o cilindro con respiradero en el medio de la carcasa y tapa superior a presión, capuchón de plástico ventilado en la punta, tinta y componente plástico no tóxico, con trazos en el papel en el primer rayado.	Bic		BRASIL	unidad	300	caja	38.000	11.400.000
6	44121704-001	BOLÍGRAFO COLOR ROJO DE 50 UNIDADES, punta media de cobre de 1,0 mm., carcasa transparente, faceto o cilindro con respiradero en el medio de la carcasa y tapa superior a presión, capuchón de plástico ventilado en la punta, tinta y componente plástico no tóxico, con trazos en el papel en el primer rayado.	Bic		BRASIL	unidad	300	caja	38.000	11.400.000
7	60121535-002	BORRADOR DE GOMA CON TAPA PLÁSTICA DE 24 UNIDADES	Geminis		CHINA	unidad	200	caja	23.000	4.600.000
8	44121804-002	BORRADOR PARA PIZARRA ACRÍLICA, MANGO DE PLÁSTICO	Artesco		PERU	unidad	200	UNIDAD	3.300	660.000
9	44122011-009	CARPETA ARCHIVADORA TRANSPARENTE, CON SUJETA HOJAS DE PLÁSTICO EN EL INTERIOR DE LA MISMA	Office		CHINA	unidad	3.000	UNIDAD	1.600	4.800.000

10	44122011-001	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA, TAMAÑO OFICIO	Riopel		PARAGUAY	unidad	3.000	UNIDAD	720	2.160.000
11	44122017-001	CARPETA COLGANTE PLASTIFICADA CON PORTA NOMBRE	Riopel		PARAGUAY	unidad	2.500	UNIDAD	1.900	4.750.000
12	43202001-002	CD NO REGRABABLE	Digiklone		PARAGUAY	unidad	500	UNIDAD	800	400.000
13	43202001-001	CD REGRABABLE PARA DVD	TDK		TAIWAN	unidad	500	UNIDAD	3.600	1.800.000
14	31201517-001	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA EMBALAJE x 50 METROS	DE		PARAGUAY	unidad	400	UNIDAD	2.315	926.000
15	31201510-001	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 1 cm x 50 m, TAMAÑO GRANDE	Polos		BRASIL	unidad	250	UNIDAD	1.225	306.250
16	44122104-001	CLIPS CHICO N° 3, PAQ. DE 10 CAJITAS DE 100 UNIDADES CADA CAJITA	Foska		CHINA	unidad	200	caja	10.000	2.000.000
17	44122104-003	CLIPS GRANDE N° 8, PAQ. DE 10 CAJITAS DE 100 UNIDADES CADA CAJITA	Foska		CHINA	unidad	200	caja	26.000	5.200.000
18	31201610-005	COLA PLÁSTICA, FRASCO DE 1000 g	Maxi		BRASIL	unidad	100	frasco	15.100	1.510.000
19	44121615-001	PRESILLADORA DE METAL GRANDE COMPATIBLE CON GRAMPA 23/13 para 100 hojas aproximadamente.	Huachi		CHINA	unidad	100	UNIDAD	48.000	4.800.000
20	44122025-001	TAPA PARA ENCUADERNACIÓN TAMAÑO OFICIO	Lassane		BRASIL	unidad	100	UNIDAD	470	47.000
21	44122025-003	CONTRA TAPA PARA ENCUADERNACIÓN TAMAÑO OFICIO	Lassane		BRASIL	unidad	100	UNIDAD	47	4.700
22	44121802-002	CORRECTOR LIQUIDO DE 18 ML	Maxi		BRASIL	unidad	100	UNIDAD	1.700	170.000
23	60121108-005	CUADERNO CHICO TAPA DURA DE 100 HOJAS UNA RAYA	Generacion		PARAGUAY	unidad	100	frasco	3.000	300.000
24	60121108-011	CUADERNO UNIVERSITARIO DE 100 HOJAS, TAPA BLANDA DE UNA RAYA	Accion		PARAGUAY	unidad	300	UNIDAD	4.450	1.335.000
25	44121612-002	CUTTER DE PLÁSTICO MEDIANO	Warning		CHINA	unidad	300	UNIDAD	1.300	390.000
26	44121613-002	DESGRAMPADOR DE METAL, CON AGARRADERA DE PLÁSTICO	Imp		CHINA	unidad	300	UNIDAD	1.690	507.000
27	44122120-001	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN N°17	Lassane		BRASIL	unidad	200	UNIDAD	350	70.000
28	44122120-001	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN N°20	Lassane		BRASIL	unidad	70	UNIDAD	365	25.550

29	44122120-001	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN N°25	Lassane		BRASIL	unidad	70	UNIDAD	650	45.500
30	44122120-001	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN N°29	Lassane		BRASIL	unidad	70	UNIDAD	1.000	70.000
31	44121624-001	REGLA DE PLÁSTICO DE 30 CM	Hitone		BRASIL	unidad	100	UNIDAD	700	70.000
32	44122101-001	GOMITA PARA BILLETES DE 1/2 kg, con flexibilidad mínima de 30 cm	Epsumband		CHINA	unidad	100	paquete	23.000	2.300.000
33	44122107-001	GRAMPA 23/13 (CAJITA QUE CONTIENE 1000 GRAMPAS)	Foska		CHINA	unidad	200	caja	3.150	630.000
34	44122107-001	GRAMPA 24/6 (CAJITA QUE CONTIENE 1000 GRAMPAS)	Foska		CHINA	unidad	100	caja	840	84.000
35	44121706-003	LÁPIZ DE PAPEL COMÚN CON BORRADOR, COMPUESTO POR: GRAFITO, MADERA REFORESTADA, ABRAZADERA DE ALUMINIO Y BORRADOR.	Centrum		GERMANIA	unidad	500	UNIDAD	480	240.000
36	14111531-001	LIBRO DE ACTA DE 100 HOJAS	Guaira		PARAGUAY	unidad	350	UNIDAD	10.000	3.500.000
37	44121708-006	MARCADOR FOSFORESCENTE PUNTA GRUESA	Artesco		PERU	unidad	400	UNIDAD	1.900	760.000
38	44121708-001	MARCADOR PARA PIZARRA ACRÍLICA A BASE DE ALCOHOL COLOR AZUL.	Artesco		PERU	unidad	300	UNIDAD	1.600	480.000
39	44121708-001	MARCADOR PARA PIZARRA ACRÍLICA A BASE DE ALCOHOL COLOR NEGRO.	Artesco		PERU	unidad	300	UNIDAD	1.600	480.000
40	44121708-001	MARCADOR PARA PIZARRA ACRÍLICA A BASE DE ALCOHOL COLOR ROJO.	Artesco		PERU	unidad	300	UNIDAD	1.600	480.000
41	44121708-002	MARCADOR PERMANENTE O INDELEBLE PUNTA GRUESA	Artesco		PERU	unidad	300	UNIDAD	2.500	750.000
42	44121905-001	MINA 0,7 mm HB en TUBITOS DE 10	Centrum		GERMANIA	unidad	120	UNIDAD	650	78.000
43	44121622-001	MOJADEDO REDONDO CON BORDE DE PLÁSTICO, de 9,5 cm de diámetro como mínimo	Artesco		PERU	unidad	70	UNIDAD	2.900	203.000
44	44101716-001	PERFORADORA METÁLICA , para perforar de 1 a 35 hojas aproximadamente	Huachi		CHINA	unidad	200	UNIDAD	32.000	6.400.000

45	44111509-004	PORTA CLIPS CON IMÁN, REDONDO Y DEPOSITO TRANSPARENTE	Foska		CHINA	unidad	150	UNIDAD	2.200	330.000
46	44111509-006	PORTA LÁPIZ GRANDE DE REJILLA DE METAL	Imp		CHINA	unidad	150	UNIDAD	5.500	825.000
47	44121705-002	PORTA MINA DE 0,7 mm DE PLÁSTICO	Paper mate		ARGENTINA	unidad	200	UNIDAD	1.100	220.000
48	44121615-001	PRESILLADORA DE METAL PARA CARGA DE GRAMPA 24/6 para perforar de 00 a 30 hojas aproximadamente	Alwwin		CHINA	unidad	120	UNIDAD	21.000	2.520.000
49	55121606-004	RÓTULOS AUTOADHESIVO DE 120 ETIQUETAS POR PAQUETE	Pegasola		ARGENTINA	unidad	300	UNIDAD	6.600	1.980.000
50	44121619-001	SACA PUNTA DE METAL SIMPLE	Imp		CHINA	unidad	100	UNIDAD	535	53.500
51	44122008-001	SEPARADORES PLÁSTICOS TAMAÑO A4 X 10 U. POR PAQUETE	Index		BRASIL	unidad	500	UNIDAD	4.490	2.245.000
52	44122008-001	SEPARADORES PLÁSTICOS TAMAÑO OFICIO X 10 U.	Index		BRASIL	unidad	500	UNIDAD	5.700	2.850.000
53	44122025-007	TAPAS PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA ENCUADERNACIÓN TAMAÑO A4	Lassane		BRASIL	unidad	500	UNIDAD	480	240.000
54	44122025-003	CONTRATAPA PLÁSTICA PARA ENCUADERNACIÓN TAMAÑO A4	Lassane		BRASIL	unidad	350	UNIDAD	480	168.000
55	44121710-002	TIZAS BLANCAS ANTIALÉRGICAS CAJAS x 90 UNIDADES	Imp		CHINA	unidad	250	UNIDAD	6.370	1.592.500
56	44121710-002	TIZAS DE COLORES ANTIALÉRGICAS CAJAS x 90 UNIDADES	Delta		PARAGUAY	unidad	500	UNIDAD	8.050	4.025.000
TOTAL OFERTADO										115.811.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016.

CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 campus UNA – Dpto. de Adquisiciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en el horario de 08:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Adquisiciones

CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO.

La moneda de pago será guaraníes. El pago de la factura a crédito será dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de la recepción y verificación de los bienes. Del monto facturado se efectuaran las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4%, deducido los impuestos mencionados, conforme Art. 41º de la Ley 3439/07 que modifica la Ley de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) diez por ciento del monto total del contrato. **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada,** (Formulario N° 3).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,5 **% por cada**, semana **de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios que se encuentran en demora.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El OFERENTE provisionará los bienes, el que estará sujeto a los términos y condiciones que surgen de la solicitud de Orden de Compra.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA CUARTA. AJUSTES DE PRECIOS.

El ajuste de precios. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Para productos importados se tendrá en cuenta la siguiente fórmula para el reajuste correspondiente:

Formula a aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.

En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.

No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de 2015.-

LIC. EMILIO TOLEDO LOPEZ
Representante Legal

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Decanato